



DECRETO ALCALDICIO N° 3204 /

APRUEBA CONTRATO SERVICIOS QUE INDICA.

REQUINOA, 16 de Diciembre de 2014.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 674 de fecha 16.12.2014, de Comunicaciones, mediante el cual solicita autorice regularizar la contratación de la Sra. Cecilia Andrea Acevedo Venegas, RUT N° [REDACTED] por adquisición de 4 arreglos florales para "Ceremonia de Inauguración Edificio Consistorial", el día 15 de Diciembre de 2014, por un monto total de \$ 120.000 más impuesto.

El Decreto Alcaldicio N° 3608 de fecha 18.12.2013 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2014.

El Decreto Alcaldicio N° 3609 de fecha 18.12.2013 que aprueba Programas Sociales y Actividades Municipales año 2014.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006 y su modificaciones posteriores.

La Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos administrativos de suministros prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

REGULARIZASE proceso administrativo.

APRUEBASE Contrato de Prestación de Servicios de fecha 16.12.2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y la Sra. Cecilia Andrea Acevedo Venegas, RUT N° [REDACTED] por adquisición de 4 arreglos florales para "Ceremonia de Inauguración Edificio Consistorial", el día 15 de Diciembre de 2014, por un monto total de \$ 120.000 más impuesto.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta N° 215.22.08.011.001.001 "Área Actividades Municipales, Inauguración de Proyectos, Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/JAP/avc.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2) ✓

Finanzas (1)

Comunicaciones (2)

Archivo